



DOC.	1457217
EXP.	720256

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 026-2026-MDT/CM/SO**

El Tambo, 23 de marzo de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 18 de marzo del 2026.

**VISTO:**

El pedido verbal realizado por el señor Regidor IVÁN JHOEL MEDINA ESQUIVEL para que: "Al Concejo Municipal, en mérito de al numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, donde señala "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", en relación con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2026-MDT/CM/SO, pase a orden del día, para que bajo Acuerdo de Concejo Municipal se deje sin efecto ese acuerdo", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre Atribuciones del Concejo Municipal en el numeral 8 dispone: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)";

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 18 de marzo de 2026, el señor Regidor Iván Jhoel Medina Esquivel solicita en la estación de pedidos, que: "Al Concejo Municipal, en mérito de al numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, donde señala "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", en relación con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2026-MDT/CM/SO, pase a orden del día, para que bajo Acuerdo de Concejo Municipal se deje sin efecto ese acuerdo", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación obteniendo nueve (09) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Daniel Guillermo Campos Acosta, Percy Gerardo Núñez Siguel, José Luis García Terrazos, Jenny Marisol Andrés Livia, Anaísa Sofía Ventura Paitán, Marco Antonio Coz Herquinio, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Belmir Emilio Flores Poma e Iván Jhoel Medina Esquivel y con dos (02) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Luis Ricardo López Bastidas y Gregoria Estela Auris Rojas; acuerdan aprobar por MAYORÍA; DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2026-MDT/CM/SO, de fecha 09 de marzo del 2026, que AUTORIZA el viaje al extranjero del señor alcalde Dr. Ing. Julio César LLallico Colca y regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para participar en el "CONGRESO INTERNACIONAL REGIDORES Y CONCEJALES 2026"; evento a realizarse en Cancún, Quintana Roo (México), durante los días 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal.

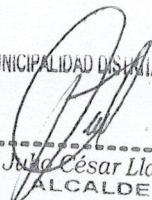
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2026-MDT/CM/SO, de fecha 09 de marzo del 2026, que AUTORIZA el viaje al extranjero del señor alcalde Dr. Ing. Julio César LLallico Colca y regidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para participar en el "CONGRESO INTERNACIONAL REGIDORES Y CONCEJALES 2026"; evento a realizarse en Cancún, Quintana Roo (México), durante los días 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Dr. Ing. Julio César LLallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo